RESOLUCIÓN No. 5236

(22 JUL 2025)

Por medio de la cual se efectúa un encargo como Directivo Docente Coordinador a un docente en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No 332 del 08 de octubre de 2024 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

En igual orden de ideas, el numeral 6.2.3 de la norma en cita señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

Que ante la eminente necesidad de un Directivo Docente Coordinador presentada en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de El Charco (N) ocasionada por el retiro forzoso de la docente MARIA REYNELDA PERLAZA DE CAICEDO, quien se encontraba encargada como Coordinadora, se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, hasta que se provea el cargo mediante convocatoria.

El Consejo Comunitario Prodefensa del Rio Tapaje del municipio de El Charco, mediante oficio del 16 de julio de 2025, ha otorgado AVAL a la docente DAMARY ARROYO CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.259.419, para que sea nombrada como Coordinadora en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de El Charco (N).

Que la educadora DAMARY ARROYO CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.259.419, fue nombrada en Propiedad mediante acto administrativo 426 del 02 de julio de 2019, prestando actualmente sus servicios como Docente en la Institución Educativa Rio Tapaje del municipio de El Charco (N).

Que, efectuado el estudio de hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que la educadora DAMARY ARROYO CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.259.419, cumple con los requisitos para ser encargada temporalmente.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de encargo.

Que la docente, cuya situación se exima, ostenta el grado 3BM en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Coordinador, a través de un encargo eminentemente transitorio.

Que, desde esta óptica, en aras de solventar la necesidad del servicio de un Directivo Docente Coordinador que se registra en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de El Charco (N), se procede a encargar como Directivo Docente Coordinador a la docente previamente mencionada hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria.

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° **ENCARGAR** como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de El Charco (N), a la docente DAMARY ARROYO CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.259.419, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta por cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2° La docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3° Notifíquese el contenido del presente acto administrativo así: a la señora DAMARY ARROYO CAICEDO, en la siguiente dirección de correo electrónico eilita1104@gmail.com, celular 3167175852.

ARTÍCULO 4° Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 22 JUL 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	22 DE JULIO DE 2025	
Revisó. ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	22 DE JULIO DE 2025	
Validó en planta. AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	22 DE JULIO DE 2025	
Elaboró. ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	22 DE JULIO DE 2025	